

RESOLUCION N° 481/19
CRESPO (E.R.), 22 de Julio de 2019

VISTO :

La Resolución N° 569/2012 de fecha 08 de Noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO :

Que la mencionada resolución en su Art. 1º otorga los beneficios impositivos de promoción industrial al Sr. César Gabriel SCHNEIDER, tal como lo indica la Ordenanza N° 17/86 y el Decreto N° 152/86,

Que las mismas fueron otorgadas, según consta en el Art. 2º, por 5 años a contar desde el 30 de mayo de 2012 por el total (100%) de los tributos y por el 50% de los mismos por los 5 años siguientes años.

Que según lo informado por la Administración Fiscal y Tributaria en nota con fecha de 05 de junio de 2019, actualmente y hasta el período 04/2022 inclusive tributa con una exención del 50% en Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que por medio del Expediente N° 1037/2019 de fecha 22 de Mayo de 2019, el Sr. César Gabriel SCHNEIDER, solicita el traspaso de las exenciones otorgadas a favor de la razón social "EL AGUARÁ S.R.L." – CUIT N° 33-71616017-9, inscripta bajo el número 5.680.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo, en su reunión del día 27 de Junio de 2019, según Acta N° 142, dio dictamen favorable a lo solicitado por el interesado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Dispónese el traspaso de la exención otorgado por Resolución 569/2012 al Sr. César Gabriel SCHNEIDER, a favor de la firma EL AGUARÁ S.R.L. – CUIT N° 33-71616017-9.

Art.2º.- Establécese que los beneficios acordados en el artículo 1º se otorgan a partir del período 07/2019 y hasta el período 04/2022 por el 50% de los tributos.

Art. 3º.- Notifíquese al contribuyente con copia de la presente.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Economía y Hacienda, Administración Fiscal y Tributaria, Agencia de Desarrollo Local y al área de Informática y Redes

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.